



**Informe de Auditoría OCE-B-21-275  
Año Eleccionario 2020**

---

**Raúl I. Colón Rodríguez  
Candidato  
Representante de Distrito Núm. 31  
Proyecto Dignidad**

4 de octubre de 2022

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General</b> .....	5
<b>Agradecimiento</b> .....	5

WMM

# Introducción

## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política, para el año electoral 2020, de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría<sup>1</sup> y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 7, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## Información del Auditado

### *Organización*



El señor Raúl I. Colón Rodríguez fue candidato en el proceso electoral del año 2020. El señor Colón certificó, y nuestros auditores pudieron corroborar, que no recibió ingresos y no incurrió en gastos mayores de quinientos dólares (\$500.00)

### *Información Financiera*

El señor Raúl I. Colón Rodríguez realizó una aportación de su propio peculio para realizar un pago de ciento sesenta y cinco dólares (\$165.00) por concepto de hojas sueltas. La siguiente información muestra un detalle de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2020.

**Tabla 1**

**Sr. Raúl I. Colón Rodríguez**  
**Candidato a Representante del Distrito 31-PD**  
**Informe de Ingresos y Gastos**  
**al 31 de diciembre de 2020**

---

#### **Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2020	\$0.00
Aportación del Candidato	<u>165.00</u>
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$165.00</u></b>

**Gastos**

Otros Gastos	<u>165.00</u>
<b>Total de Gastos</b>	<b><u>\$165.00</u></b>

**Balance Final de Efectivo al 31/12/2020** **\$0.00**

**Inversión por Voto: (2,325 Votos Obtenidos)** **\$.07**

---

**Tabla 2**

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2020**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
Aportación del Candidato	165.00	100%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>\$165.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>
<b>Método de Ingresos</b>		
Efectivo	165.00	100%
<b>Total de Ingresos</b>	<b><u>165.00</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General

Basado en la certificación sometida y la revisión realizada, el Comité no tenía la obligación de registrarse ante la OCE.

## Agradecimiento

Al señor Raúl I. Colón Rodríguez le agradecemos la cooperación que nos prestó durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de septiembre de 2022.



Walter Vélez Martínez

Contralor Electoral